



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Montevideo, 8 de Octubre de 2026.

VISTO: La necesidad de realizar un llamado, para conformar una lista de prelación para ocupar, en la medida que se generen vacantes, cargos de Licenciado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social en los proyectos ejecutados por el Programa de Mejoramiento de Barrios en los Departamentos de Montevideo, Área Metropolitana y Canelones.

RESULTANDO: I)-que por Resolución de la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial N° 211/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, se designó al Coordinador General del Programa de Mejoramiento de Barrios III al Arq. Martin Delgado, para representarlo en todos los actos y documentos relacionados con la ejecución y desarrollo del Contrato de Préstamo BID 4651/OC-UR, Programa de Mejoramiento de Barrios III, actuando en forma indistinta con la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

II) Que el Programa de Mejoramiento de Barrios III se encuentra ejecutando proyectos de mejoramiento barrial en los Departamentos de Montevideo, Área Metropolitana y Canelones.

CONSIDERANDO: I)- que, vistos los proyectos en los que participa el mencionado Programa en los referidos departamentos - y no existiendo una lista de prelación vigente- resulta necesario confeccionar una nueva lista de prelación para cubrir, en la medida que se generen nuevas vacantes, Licenciado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social que puedan Integrar los equipos técnicos del Programa de Mejoramiento de Barrios, desarrollando acciones de acompañamiento social en territorio que contribuyan a la adecuada ejecución de los proyectos de mejoramiento barrial.

II)-que corresponde continuar con el procedimiento previsto, realizando el llamado ut supra mencionado, publicando el mismo en el Proyecto



Uruguay Concursa de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia que obran adjuntos a las presentes actuaciones.

III) que resulta de aplicación, lo dispuesto por el Artículo 45 del TOCAF (Decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012). Por lo que esta contratación estará sujeta a las normas establecidas en el Contrato de Préstamo BID N.º 4651/OC-UR.

ATENTO: al Artículo 45 del TOCAF y a lo expresado en el cuerpo de la presente Resolución:

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III

RESUELVE:

- 1°. Autorizar la realización de un llamado, en el ámbito del Programa de Mejoramiento de Barrios, a los efectos de conformar una lista de prelación para cubrir, en la medida que se generen nuevas vacantes, Licenciado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social en proyectos de mejoramiento barrial desarrollados en los Departamento de Montevideo, Área metropolitana y/o Canelones.
- 2°. Aprobar las bases del Llamado y los Términos de Referencia adjuntos a las presentes actuaciones, los que se utilizarán para la selección de los/las postulantes a integrar la lista de prelación mencionada.
- 3°. Autorizar la publicación del llamado en el Proyecto Uruguay Concursa de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en un todo de acuerdo a los documentos aprobados en el segundo RESUELVE.
- 4°. Designar para integrar la comisión evaluadora del llamado a la Lic en T.S María Cristina Oliva; al Lic en T.S Juan José Alvarez y al O.S Juan Rodriguez.

Arq. MARTIN DELGADO
COORDINADOR GENERAL
PMB III - M.V.O.T.